



Bogotá, D.C., 8 de marzo de 2021

Doctora
JÉSSICA DAYANA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Educación Municipal
SECRETARIA DE EDUCACION DE SAN JOSE DE CUCUTA
jessica.ramirez@semcucuta.gov.co

Asunto: Evaluación del informe de ejecución del POAIV 2020. ETC
Cúcuta.

Respetada Dra. Jéssica Dayana, reciba un atento saludo.

La Subdirección de Fortalecimiento Institucional tiene entre sus responsabilidades hacer seguimiento a los resultados derivados de la ejecución de los Planes Operativos Anuales de Inspección y Vigilancia que las entidades territoriales certificadas deben formular anualmente con el propósito de ejercer control sobre la prestación del servicio en los establecimientos educativos de su jurisdicción.

Con base en el Documento de Orientaciones entregado el año anterior y en los criterios que a continuación señalamos, hemos valorado el Informe Final de ejecución del POAIV 2020 remitido por esa ETC, indicando en cada caso si se ajusta al criterio fijado para la evaluación de este instrumento y formulando las recomendaciones que estimamos pertinentes para que la ETC cuente con herramientas de planeación cada vez más adecuadas a sus requerimientos y posibilidades. Las conclusiones de este ejercicio las dejamos consignadas en los siguientes términos:

Criterio 1. COHERENCIA. El Informe de ejecución del POAIV 2020 corresponde en su estructura y contenido a la formulación que se presentó el año anterior, se refiere a las actividades planteadas en la programación inicial e incluye los ajustes que se le recomendaron en la retroalimentación respectiva y los que se realizaron con motivo de la emergencia declarada en el mes de marzo del año anterior.

El informe presentado por la ETC Cúcuta es coherente con el POAIV inicialmente formulado para la vigencia 2021 cuya retroalimentación se comunicó mediante el oficio 2020-EE-082550 fechado el 14 de abril del año anterior. En efecto, se remitieron los instrumentos aplicados para como para el seguimiento del Plan,



incluyendo el reporte por separado de lo actuado frente a los EE Oficiales, No Oficiales y de ETDH. Así mismo, se adjuntó el documento de evaluación cualitativa y las evidencias (actas, circulares, actos administrativos, etc.) de la gestión realizada.

Criterio 2. SEGUIMIENTO. *El informe evidencia claramente los logros y los resultados alcanzados en la ejecución de cada actividad, describe con solvencia las medidas tomadas frente a las situaciones encontradas en el proceso y evidencia el ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control al servicio educativo prestado por las instituciones educativas oficiales y No Oficiales de la entidad.*

La ETC Cúcuta evidenció el diligenciamiento adecuado de los instrumentos de seguimiento del Plan los cuales ofrecen información detallada de las actuaciones adelantadas frente a un número altamente representativo de los prestadores del servicio que operan en su jurisdicción, así como sobre las decisiones tomadas y las orientaciones impartidas en ejercicio de la función, mostrando un nivel satisfactorio de cumplimiento de las metas fijadas.

Criterio 3. EVALUACIÓN CUALITATIVA. *El informe de ejecución se acompaña del documento de evaluación cualitativa del ejercicio realizado durante la vigencia 2020, el cual cumple las pautas establecidas en el Documento de Orientaciones, para su elaboración.*

El informe presentado incluye un documento de evaluación cualitativa con buen nivel de elaboración que detalla la gestión realizada en cumplimiento de las actividades de control, de acompañamiento y de asesoría a los EE acogiendo la metodología señalada en la adenda al documento de orientaciones que se emitió el año anterior ante las circunstancias derivadas de la emergencia sanitaria. Sobresale el balance con respecto al fortalecimiento de las estrategias implementadas para el modelo de aprendizaje en casa, el seguimiento a los procesos de rendición de cuentas de los EE Oficiales y los logros alcanzados en las actividades priorizadas por el MEN para la vigencia anterior relacionadas con los fines de la política pública educativa señalados en el PND.

Criterio 4. PLAN DE VISITAS. *El informe se acompaña de la matriz de formulación del Plan de Visitas e Intervenciones a los EE, debidamente diligenciada en los espacios reservados para el seguimiento, y contiene el balance de las actuaciones realizadas durante la vigencia.*

La ETC Cúcuta remitió en forma separada el reporte de las actuaciones realizadas en cumplimiento del POAIV 2020, en los establecimientos educativos Oficiales, No Oficiales y de ETDH que operan en su jurisdicción relacionando en cada caso los



asuntos que fueron materia de la intervención realizada y las medidas tomadas. Se resalta la naturaleza del ejercicio realizado priorizando la atención brindada a los estudiantes en el marco de la emergencia sanitaria y la cobertura alcanzada, particularmente frente a las instituciones de ETDH, cuya operación fue notoriamente afectada por las circunstancias de la pandemia.

Criterio 5. ACTIVIDADES PRIORIZADAS. *El informe de Ejecución -en su lectura integral- permite reconocer los logros alcanzados en el desarrollo de las actividades priorizadas por el MEN para la vigencia 2020 y describe con precisión las estrategias implementadas por la ETC para su ejecución.*

El informe presentado da cuenta de las acciones realizadas con relación a las actividades priorizadas por este Ministerio para la vigencia 2020 las cuales guardan estrecha relación con el mejoramiento de la calidad del servicio en los distintos niveles. En efecto, se detallan ampliamente las acciones relacionadas con la implementación del Modelo de Gestión de la Educación Inicial, el mejoramiento de la calidad en la educación rural, la articulación de la educación media con la formación que ofrece el SENA con miras a la doble titulación, el fortalecimiento de los sistemas de gobierno escolar y las acciones mejoramiento de la calidad del servicio, particularmente sustentadas en el bilingüismo.

Criterio 6. OPORTUNIDAD. *El Informe de Ejecución del POAIV 2020 se entregó al MEN dentro del plazo fijado y se radicó en el SGD.*

El informe de ejecución del POAIV 2020 presentado por la ETC Cúcuta se recibió oportunamente según consta en el radicado No. 2021-ER-028787 del 2 de febrero del año en curso. Se hace constar que el documento se recibió en físico mediante guía 9128926985 de la empresa Servientrega, fechada el 29-01-2021.

Criterio 7. PUBLICACIÓN. *Los instrumentos que integran el POAIV 2020 y sus informes de ejecución, fueron publicados en la página web de la ETC.*

Se pudo establecer que la ETC Cúcuta publicó en su página web todos los documentos relacionados con la formulación y la ejecución del POAIV 2020. (<http://www.semcucuta.gov.co/inspeccion-y-vigilancia/>)

Hechas estas apreciaciones, las cuales se tendrán en cuenta a la hora de evaluar el indicador de gestión en Inspección y Vigilancia de la ETC Cúcuta, se declara el cumplimiento del requerimiento relacionado con la presentación del Informe de ejecución del POAIV 2020.



Radicado No. 2021-EE-038247
2021-03-08 01:51:16 p. m.

Desde la Subdirección de Fortalecimiento Institucional estaremos atentos para brindar la asistencia técnica y el acompañamiento que requiera para optimizar el ejercicio de planeación y seguimiento de las acciones de inspección y vigilancia por parte de la Secretaría.

Cordialmente,



CLAUDIA MILENA GÓMEZ DÍAZ
Subdirector Técnico
Subdirección de Fortalecimiento Institucional

Folios: 4
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: MARCO TULIO MARQUEZ ROZO
Revisó: HECTOR HUMBERTO HERNANDEZ SERRANO

Copia externa:
Secretaría de Educación Municipal - Dra. BIBIANA KARINA HERNANDEZ IZQUIERDO - Subsecretaria de Educación. Líder de IVC. - bibiana.hernandez@semcucuta.gov.co -